



*¡Libros comprometidos!*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels (7) 5685303 - 5005304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

RESOLUCION No 639

Por la cual se modifica la RESOLUCION No 233 de 2016.

11 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

A): Que mediante Resolución No 233 del 2016 se Reglamentó el proceso de edición, producción de libros y revistas, a partir de la creación del SELLO EDITORIAL de la Universidad de Pamplona.

B): Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone sobre la **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES** y dispone lo siguiente *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

C): Que en el **ARTÍCULO 8** de esta resolución, por error de digitación se transcribió en el numeral lo siguiente:

1. Libros

a) Entrega de la solicitud, el manifiesto de originalidad, **sesión** de derechos de publicación al sello editorial de la Universidad de Pamplona, el material objeto de publicación en medio electrónico y tres copias impresas (si procede) de la propuesta de publicación a la Vicerrectoría de Investigaciones por parte del autor o autoridad.

D): Que la palabra sesión no es la correcta siendo la palabra cesión la adecuada por esta razón se hace pertinente hacer la corrección correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **ARTÍCULO 8** de la resolución No 233 del 2016 el cual quedara así:

1. Libros



*(Firma comprometedora)*


639

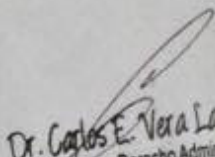
- b) Entrega de la solicitud, el manifiesto de originalidad, cesion de derechos de publicación al sello editorial de la Universidad de Pamplona, el material objeto de publicación en medio electrónico y tres copias impresas (si procede) de la propuesta de publicación a la Vicerrectoría de Investigaciones por parte del autor o autoridad.

**ARTICULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de su expedición.

11 AGO 2016

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**  
 Rector

  
 Dr. Carlos E. Vera Laguarda  
 Abogado Esp. Derecho Administrativo  
 Fecha: 11.08.16  
 Hora: 4:30 pm

Revisó: Dra. Carime Rodríguez Rodríguez

Proyectó: Carlos E Vera  
Oficina Jurídica